

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 785 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 163-2024-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*”; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital Provincial de La Convención, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°984-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023 por el monto total de gasto de S/ 117, 695,830.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 163-2024-MPLC, se aprueba, la Modificación Presupuestaria para la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención- Año Fiscal 2024, mediante Tipo de Modificación 7 – “Reducción del Marco”, en aplicación a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 2,022,538.00 (Dos millones veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), por ingresos no percibidos al 31 de diciembre de 2024 en el rubro de Fondo de Compensación Municipal.

Que, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone lo siguiente: 1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos. 3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestaria para la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención- Año Fiscal 2024, mediante Tipo de Modificación 7 – “Reducción del Marco”, en aplicación a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 2,022,538.00 (Dos millones veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), por ingresos no percibidos al 31 de diciembre de 2024 en el rubro de Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDE
GM
OCPP
OF
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679